

ACTA 6ª DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SERVICIO “ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA DE URGENCIA A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, SERV. 030/2018.

Fecha y hora de celebración

28 de enero de 2019

Lugar de celebración

Sala única de la primera planta del módulo A del Edificio A.

Asistentes

PRESIDENTA.

Dª. Ana Carmen Mata Rico, Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social.

SECRETARIA

Dª. Virginia Reyes Palomo, T.A.G del Servicio de Contratación.

VOCALES

Dª. Encarnación Jiménez Martín, Directora del Servicio de Igualdad de Género.

D. José Luis Ruiz Miras, Jefe del Servicio de Secretaría.

D. José Manuel Modelo Baeza, Interventor Adjunto.

ASISTENTE

Dª Mª José Muñoz Pradilla, Jefa del Servicio de Igualdad de Género.

Se expone:

En primer lugar la Secretaria de la Mesa informa de la asistencia a la reunión, con voz y sin voto, de la Jefa del Servicio de Igualdad de Género, sin que se produzcan objeciones al respecto.

A continuación se procede a la lectura del informe presentado por el Servicio de Igualdad de Género, solicitado según acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2019, respecto a la documentación solicitada a UTE UNAMU III, con motivo de su clasificación en el procedimiento objeto de la reunión, el cual se reproduce a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACION APOR- TADA



POR UTE UNAMU III EN EXTE DE CONTRATACION: “SERVICIO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA DE URGENCIA A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MALAGA. SERV. 030/2018.

Que habiendo recibido con fecha 22 de enero Nota Interior de la secretaria de la mesa de contratación, en la que solicita emitir informe sobre la documentación aportada por UTE UNAMU III, como clasificada en el procedimiento de contratación de: “Servicio de Asesoría y Orientación Jurídica Presencial y Telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga. Serv 030/2018, y que acredite en su caso el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (anexo 5) y el cumplimiento de los medios acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica del anexo 4 del Pliego de cláusulas administrativas, SE INFORMA:

Valorada la documentación aportada por UTE UNAMU III, en relación a lo dispuesto en el anexo 4

-La empresa ha acreditado tener solvencia económica y financiera superior a la cantidad de 99.173,55 euros, exigida, de acuerdo a las correspondientes declaraciones de la renta de cada una de las personas pertenecientes a la UTE UNAMU III.

-Así mismo la entidad clasificada deja acreditada la solvencia técnica o profesional con la aportación de documentación acreditativa de los principales servicios efectuados en los 3 últimos años de similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, con un importe anual acumulado en año de mayor ejecución superior a 46.280,99 euros, mediante la presentación de certificados emitidos por parte el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Certificado de Secretaría de la Diputación de Málaga, de fecha 26 de diciembre de 2018, así como Informe de la Directora del servicio de Igualdad de género de fecha 23 de octubre de 2018, en relativo a servicios prestados de similar naturaleza.

Así mismo queda acreditado con la presentación de las correspondientes certificaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en relación a la fecha de colegiación como abogados/as y pertenecientes a dicho Colegio de cada una de las personas que forman la UTE UNAMU III, cumpliendo el requisito exigido de título o grado en derecho.

En cuanto al cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales, de acuerdo a lo exigido en el anexo 5, queda acreditado el compromiso de adscripción de medios, ya que:

1.- Ha quedado acreditado, que el contrato será ejecutado con una plantilla compuesta por un mínimo de ocho abogados/as en ejercicio, mediante la presentación de certificación correspondiente del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga. En el presente caso se acredita dicha titulación por diez abogados/as que forman la UTE UNAMU III

2.- Queda acreditado que todos los abogados/as que forman la UTE UNAMU III están dados de alta en el turno de violencia domestica con una antigüedad de tres años, mediante el correspondiente certificado emitido por el Ilustre Colegio de de abogados de Málaga.



3.- *Queda acreditada la experiencia de al menos tres años en atención jurídica a mujeres víctimas de violencia de género y experiencia en atención a mujeres, mediante la documentación aportada, tanto por parte del Ilustre Colegio de abogados con el certificado de pertenencia al turno de violencia, que lógicamente acredita el cumplimiento de las guardias de obligado cumplimiento, de acuerdo con unos cuadrantes establecidos, y por tanto la experiencia requerida, como con los currículos aportados por cada una de las personas de la UTE y certificados emitidos de haber realizado trabajos de similar naturaleza en los tres últimos años .*

4- *Queda acreditada la formación en violencia de género de al menos 40 horas por todas las personas que forman la UTE, lo que queda probado mediante la aportación de los correspondientes certificados de Asistencia a cursos y jornadas formativas emitidos por el Ilustre colegio de abogados de Málaga, el Consejo General de la Abogacía Española, así como los informes emitidos por la Directora del Servicio de Igualdad de Género de la Diputación, respecto a la asistencia a Mesas Comarcales donde ha sido impartida formación en materia de violencia de género*

Por todo ello, y en opinión de esta funcionaria se aprecia que la empresa clasificada, cumple lo exigido tanto en el anexo 4 relativo a los requisitos y medios mínimos de acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, como lo establecido en el anexo 5 relativo al compromiso de adscripción de medios personales al contrato.

Este es mi parecer, que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.

Málaga 23 de enero de 2019”

Tras la lectura de informe, la Mesa de Contratación una vez aprobado el mismo por unanimidad, propone continuar con la tramitación del expediente.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico:

Secretaria de la Mesa de Contratación
TAG del Servicio de Contratación
D^a Virginia Reyes Palomo



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

42ff72946a329a63121bdfdf57e6c8a17a357371

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2019_0000000000000000000000001301349

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/02/2019 11:28:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 42ff72946a329a63121bdfdf57e6c8a17a357371

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf